

Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PM89000160) (Res. P-98/90). 7.715

Resolución de 26 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras. (FJ90000041) (Res. Q-112/90) (PD. 1383/90). 7.716

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1381/90). 7.716

Resolución de 26 de septiembre de 1990, del Servicio

Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1378/90). 7.716

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan. 7.716

Resolución de 27 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de suministro, entrega e instalación de material de informática con destino a las Universidades dependientes de la Consejería. 7.717

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 7 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 1241/90). 7.717

Resolución de 9 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación. (PP. 1242/90). 7.717

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

Anuncio (PP. 1377/90). 7.717

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 1380/90). 7.718

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de octubre de 1990, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública, por el que se convocan elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas y se dispone la constitución de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas Elecciones a Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de septiembre de 1990 y constituida la Junta Electoral General, se hace necesario proceder a la publicación de dicho Acuerdo y constituir la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 9/1987 de 12 de junio y con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 996/1990 de 27 de julio (BOE del 31).

En virtud de lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Art. 1°. Dar publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de septiembre, por el que se convocan Elecciones a Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Art. 2°. 1. La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda integrada por 22 miembros:

2.a) Como Vocales representantes de la Administración Pública:

TITULARES:

Secretaria General para la Administración Pública.

Director General de la Función Pública (Consejería de Gobernación).

Jefe de la Inspección General de Servicios (Consejería de Gobernación).

Director General de Política Interior (Consejería de Gobernación).

Jefe del Gabinete Jurídico (Consejería de la Presidencia).

Director General de Presupuestos (Consejería de Economía y Hacienda).

Director General de Personal (Consejería de Educación y Ciencia).

Secretario General Técnico (Consejería de Salud).

Secretario General (Servicio Andaluz de Salud).

Director General de Trabajo (Consejería de Trabajo).

Secretario General Técnico (Consejería de Agricultura y Pesca).

SUPLENTES:

Jefe del Servicio del Registro General de Personal (Consejería de Gobernación).

Jefe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo (Consejería de Gobernación).

Inspector General de Servicios (Consejería de Gobernación).

Jefe del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral (Consejería de Gobernación).

Letrado del Gabinete Jurídico (Consejería de la Presidencia).

Coordinador General de la Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía y Hacienda).

Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Personal (Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia).

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (Servicio Andaluz de Salud).

Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Personal Funcionario (Consejería de Gobernación).

Jefe del Servicio de Relaciones Colectivas de Trabajo (Consejería de Trabajo).

Secretario General (Instituto Andaluz de Reforma Agraria).

b) Como Vocales representantes de las Organizaciones Sindicales designadas por las mismas:

Por la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

TITULARES:

D. Enrique Lobato Ruiz

D.ª Carmen Dorado Zapatera

D. Pascual Bandrés Villanueva

SUPLENTES

D. Alejandro Talavera Cobo

D. Juan Antonio Gilabert Sánchez
D^o M^o José Anés Iñiguez

Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarias (C.S.I.F.):

TITULARES:
D. Rafael Díaz Medino
D. Rafael Doñoro Blancas
D^o Gregarina Fuentes Martos

SUPLENTES:
D. Antonio Sánchez Rodríguez
D. Miguel Antonio Salvador Martínez
D. Fernando Molina Guerrero

Por la Confederación Sindical de Camisones Obreras (CC.OO.):

TITULARES:
D. Cristóbal Gil Quirós
D. Julio Ruiz Ruiz
D. Juan José García Vera

SUPLENTES:
D. Aurelio Garnica Díez
D. Juan Carlos Rivero Tascón
D^o Mario del Carmen Santiago Vallecillo

Por la Confederación Autonómica de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarias (C.E.M.S.A.T.S.E.):

TITULAR:
D. José Alfonso Martos Medina

SUPLENTE:
D. Antonio Romero Zurita

Por la Asociación Nacional del Profesorado Estatal (A.N.P.E.):

TITULAR:
D. Juan María Barragán Gierts

SUPLENTE:
D. José García Fernández
3. Será Presidente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo Ilmo. Sra. Secretaria General para la Administración Pública.

En caso de ausencia de la Presidenta le sustituirá en sus funciones el Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección General de Servicios.

En el supuesto anterior se mantendrá la paridad de la representación mediante la incorporación de un Vocal suplente.

4. Será Secretaria titular de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo Jefe de Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública, y Secretario suplente el Asesor Técnico de dicho Servicio.

5. La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá su sede en la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, n^o 4, Sevilla.

Con carácter inmediato, la Presidenta convocará a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de las competencias o que hacen referencia el artículo 24 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Por la Secretaría General para la Administración Pública se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, en relación al proceso electoral convocado.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Recibido en la Secretaría del Consejo escrito de la Federación de Servicios Públicos de la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), en el que solicitaban la reunión de la misma para promover ante él las elecciones a órganos de

representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dicho escrito reúne los requisitos establecidos por la legislación en la materia.

Vistos los artículos 13 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas; disposición adicional segunda de la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos; y el artículo 2^o del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos electorales contemplados en la disposición adicional primera de la Ley 7/1990, de 19 de julio,

El Consejo ha acordado:

Primero. Convocar elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Segundo. Disponer la constitución de la Junta Electoral General a que se refiere el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2^o del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio.

Tercero. Poner en conocimiento de la citada Junta Electoral General de la presente convocatoria.

Cuarta. Disponer la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1990

RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición con carácter previo de las relaciones de electores en los Centros de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, la designación de los representantes de ésta en las Juntas Electorales de Zona y la disposición de medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso electoral.

Por Orden de 2 de octubre de 1990, de esta Consejería, se convocan elecciones a Organos de Representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Oídas las Organizaciones Sindicales más representativas y sin perjuicio de la publicación de las listas de electores que compete realizar a las Mesas Electorales conforme al artículo 26 de la Ley 9/87 de junio, resulta conveniente exponer las relaciones de electores de cada Centro de trabajo, con carácter previo, a efectos de posibles reclamaciones.

Por otra parte, la próxima constitución de las Juntas Electorales de Zona aconseja dictar instrucciones para la designación de representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en dichos Organos Electorales, así como para que se dispongan los medios materiales y personales necesarios para el adecuado desarrollo de todo el proceso electoral.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Las relaciones de electores de cada Centro de trabajo de las Unidades Electorales de la Administración de la Junta de Andalucía, previstas en el artículo 7 de la ley citada, cerradas al 1 de octubre, se expondrán en sus respectivos Centros de trabajo a partir del día 8 de octubre y durante cinco días hábiles, a efectos de que los funcionarios interesados puedan examinarlas y, en su caso, presentar la reclamación que estimen procedente, ajustadas al modelo que se señala en el Anexo 1.

Segunda. La relación de electores del Centro de trabajo agrupará a éstos por Centros de destino y dentro de éstos por grupos electorales, en los que aparecerán ordenados alfabéticamente.

Deberán exponerse igualmente, en su caso, la relación de electores que no tengan la condición de elegibles (artículo 16.2.c) de la Ley 9/1987 de 12 de junio.

Tales relaciones que indicarán, en todo caso, la Junta Electoral de Zona y la unidad electoral correspondiente al Centro de trabajo, la denominación y el domicilio social de éste y el órgano